

COMUNICACION POR AVISO Y PAGINA WEB

Art. 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo

FIJACIÓN EN CARTELERA Y PAGINA WEB

Bucaramanga, 23 abril 2024

PARA COMUNICAR **AUTO AVERIGUACION PRELIMINAR NRO 001205 del 04 abril 2024**

A:

LUZ MYRIAM RAMIREZ ARGUELLO

ID: 15181650

RADICADO: 05EE2023756800100010749

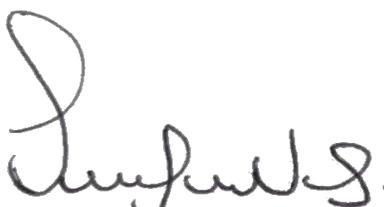
FECHA RDO: 02 octubre 2023

Teniendo en cuenta que no fue posible efectuar comunicación personal del acto administrativo antes dicho a la parte de la referencia, toda vez que la comunicación fue devuelta por la empresa de mensajería 472, se procede a realizar comunicación por AVISO mediante página web <https://www.mintrabajo.gov.co/atencion-alcidudano/notificaciones/actos-administrativos> y cartelera del Ministerio de Trabajo ubicado en la CALLE 31 N.º 13-71 BUCARAMANGA, el acto administrativo de la referencia, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su publicación.

Se **FIJA** el día de hoy _____, todo lo anterior dando cumplimiento Art. 69 de la Ley 1437 de 2011,

Se **DESFIJA** el día de hoy _____, todo lo anterior dando cumplimiento Art. 69 de la Ley 1437 de 2011,

En constancia.



LAURA JOHANNA VARGAS SUAREZ
P.E. Dirección Territorial Santander
Ministerio del Trabajo

Anexo(s): AUTO AVERIGUACION PRELIMINAR **001205 del 04 abril 2024**
Inspector: JOSE ALEXANDER RIOFRIO



MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SANTANDER
DESPACHO TERRITORIAL

AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No. 001205

BUCARAMANGA, 04 ABR 2024

Expediente: ID 15181650
Radicación: 05EE2023756800100010749
Querellante: LUZ MYRIAM RAMIREZ ARGUELLO
Querellado: HERRERA VALDERRAMA DORA

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Una vez presentada reclamación laboral por **LUZ MYRIAM RAMIREZ ARGUELLO. C.C. 37513251**, en calidad de trabajador de la empresa **HERRERA VALDERRAMA DORA ENITH** Propietaria del Establecimiento de Comercio **RESTAURANTE Y PANADERIA D&S / NIT: 28217610 – 8**, el despacho dispone a **AVOCAR** conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas dispuestas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en relación con el proceso incorporación, capacitaciones, exámenes de ingreso y reporte de accidente de trabajo, esto en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control de este despacho.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

Requerir a HERRERA VALDERRAMA DORA ENITH propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE Y PANADERIA D&S - NIT: 28217610 – 8

- Copia del contrato de trabajo de LUZ MYRIAM RAMIREZ ARGUELLO. C.C. 37513251
- Copia de afiliación al sistema de general de riesgos laboral LUZ MYRIAM RAMIREZ ARGUELLO. C.C. 37513251.
- Examen de ingreso de ingreso de LUZ MYRIAM RAMIREZ ARGUELLO. C.C. 37513251
- Capacitación de inducción al cargo ocupado por LUZ MYRIAM RAMIREZ ARGUELLO. C.C. 37513251
- Reportes de accidente de trabajo de LUZ MYRIAM RAMIREZ ARGUELLO. C.C. 37513251 durante el año 2023 a la ARL

Continuación del Auto *AVERIGUACIÓN PRELIMINAR

El despacho concede un término de 10 días hábiles no prorrogable; para la presentación de la documentación referida; la entrega de manera física se realizará en las instalaciones del Ministerio de Trabajo Dirección Territorial Santander ubicada en la *Calle 31 No 13-71 Bucaramanga /Santander*, el oficio remitario debe indicar el Número de identificación de la investigación **No 15181650**; con relación de los documentos presentados e indicación del correo electrónico donde autoriza ser comunicado de las actuaciones adelantadas por este despacho.

Por otra parte, la documentación es presentada de manera electrónica se deberá radicar en el correo: dtsantander@mintrabajo.gov.co; el correo deberá indicar el email de la empresa y la manifestación expresa de autorizar al Ministerio de Trabajo de comunicar y notificar todas las actuaciones administrativas dentro del expediente de la referencia ha dicho correo.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al **JOSE ALEXANDER RIOFRIO** quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar. Advirtiendo que, si como resultado de la averiguación preliminar, se decidiese continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo comisionado continuará adelantando el conocimiento del proceso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXIS FERLEY DUARTE RIOS
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectó: J. A/ Riofrío Bohórquez
Revisó/Modificó: Liliana V.E.
Aprobó: A.F. Duarte